



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

La Molina, 31 de mayo del 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 00078 – 2021/DIR. UGEL N° 06/DIR-ARH**

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 06

Presente:

ASUNTO : CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

REF : EXP. N° ADM2021-INT-0029995  
INFORME N° 00321-2021 -UGEL 06/DIR-ARH-EAP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y brindar los alcances en atención al numeral 7.5 del D.S 015-2020 MINEDU lo siguiente:

**CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL.**

- a) En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL según los numerales 7.3.9 y 7.4.15 de la presente norma.
- b) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días.

El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación generales y específicos de los numerales 6.4.1 y 6.4.2 de la precitada norma y que no incurra en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 6.4.4 adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.

En caso de doble percepción deben remitir el horario de clases según la necesidad de atención de los estudiantes de las dos instituciones educativas demostrando la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia. De producirse doble percepción estará sujeta a control posterior. En caso se detecte el incumplimiento se iniciará el proceso administrativo que corresponde.

Sin otro particular, hago propicia de esta oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06